



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

26 ENE. 2021

Bogotá D. C., _____

Rad. No. 005-2018-00689-00

Para los efectos legales que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandante, describió el traslado de las excepciones que propuso la Curadora Ad-litem.

A fin de evitar futuras nulidades, se ordena **CORRER TRASLADO** a las partes, para que presenten sus alegatos de conclusión, en el término de cinco (5) días. Art. 443 C.G.P.

Vencido, ingrese el proceso al Despacho para proferir sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTIANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>3</u>	
Fijado hoy <u>27 ENE. 2021</u>	a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	